



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: ADQUISICION POR TRATO
DIRECTO MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUÉ, 24 de Marzo de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 061/2014

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Administración, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 042 del 08/01/2013.
- 2) Solicitud de Materiales / Servicios N° 007 de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales, solicitando servicio de coctel para Apertura Año Académico 2014.
- 3) Se ha solicitado tres cotizaciones a diferentes proveedores incluyendo el convenio marco, de los tres el mas conveniente para la institución es el proveedor Cristian Percic.

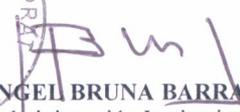
RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación Directa por “Servicio de coctel Apertura Año académico 2014”, a Cristian Esteban Percic Becerra, RUT 13.195.073-k, con domicilio en Victor Garrido N° 2862, ciudad de Iquique. Según Art. 10 numeral 8 del Reglamento Ley N° 19.886.
- 2.- Impútese el gasto de la contratación señalada, por un monto total de \$330.225.- (Trescientos treinta mil doscientos veinte y cinco pesos) impuesto incluido con cargo a Código de Gestión IQU D08 PRO, Proyecto 010301010354, Cuenta 1220204000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.


LUIS ESPINOZA QUINZACARA
Ministro de Fe Ad Hoc




ANGEL BRUNA BARRA
Jefe Administración Institucional
En representación del Rector



ABB/LEQ/cg